



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### VISTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 24 de abril del año 2023, **VISTO Y DEBATIDO** la Solicitud N° D1-2023-GR.CAJ-CR/AMPV, emitido por la Consejera Regional por la provincia de San Ignacio, Sra. Ana María Parihuamán Velásquez, dirigido al Consejero Delegado del Gobierno Regional de Cajamarca, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional, con dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Solicitud N° D1-2023-GR.CAJ-CR/AMPV, de fecha 24 de abril del año 2023, la Consejera Regional por la provincia de San Ignacio, Sra. Ana María Parihuamán Velásquez, solicita dispensa para cuarta sesión ordinaria, señalando: “*Que, teniendo programada la cuarta sesión ordinaria de consejo regional 2023, el día lunes 24 de abril, solicita a usted permiso por no poder estar presente por motivos de salud ya que me encuentro con descanso médico*”. Asimismo, adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, de fecha 22/04/2023, en el cual se señala el periodo de incapacidad: Fecha de Inicio: 22/04/2023, Fecha Fin: 24/04/2023.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.- APROBAR** el otorgamiento de dispensa de participar en la Cuarta Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, convocada para el día 24 de abril de 2023, a la Consejera Regional por la provincia de San Ignacio, Sra. Ana María Parihuamán Velásquez, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**Artículo Segundo.- DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de Acta.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL